



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD" ENTRE EL SERNAMEG Y LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 879

PUNTA ARENAS, 02 de Diciembre de 2021

VISTOS:

Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2021; el D.S. N° 178, de 12.07.2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a doña Jenniffer Rojas García.

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena e Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena en el Programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad", de fecha 31 de marzo de 2021;
- b) La Resolución Exenta N° 28/XII Región, de fecha 01.04.21, de la Dirección Regional - Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba el convenio indicado;
- c) La Resolución Exenta N° 170 de fecha 30.04.21, de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el convenio indicado precedentemente;
- d) La Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena y esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el día 29 de noviembre de 2021;
- e) La Resolución Exenta N° 89/XII Región de fecha 29.11.21, de la Directora Regional del Sernameg de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación indicada precedentemente.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD" suscrito entre la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Dirección Regional - Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS EJECUCIÓN

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Y

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

"PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

En Punta Arenas a 24 de noviembre de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña Fabiola García Pinto, cédula nacional de identidad N°15.373.275-2 ambos con domicilio en calle Maipú N°938 comuna de Punta Arenas, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena, R.U.T. N° 60.511.120-3, representada por la Delegada Presidencial Regional, doña Jenniffer Rojas García, cédula nacional de identidad N°19.423.748-0, ambos con domicilio en calle Gobernador Carlos Borjes N°901, comuna de Punta Arenas, en adelante La entidad ejecutora, ambas mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

- El SernamEG, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Atendiendo a sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- . Mujeres Jefas de Hogar
 - . 4 a 7
 - . Mujer Emprende
 - . Mujer, Sexualidad y Maternidad
 - . Mujer y participación política
 - . Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres
 - . Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres.
- En este contexto y en dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad Punta Arenas, el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, cuyo ejecutor es la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena. Lo anterior, en virtud del convenio de transferencia de fondos y Ejecución, celebrado entre el Servicio y la Intendencia regional de Magallanes y Antártica Chilena (actual Delegación Presidencial Regional), con fecha 31 de marzo de 2020, el cual fue aprobado mediante la Res. Ex. N°28 del 1 de abril de 2021, de esta dirección regional.
- Que, el programa Mujer, Sexualidad y Maternidad tiene por objeto contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación hacia las mujeres, fortaleciendo los procesos de toma de decisiones informadas vinculadas a la sexualidad, maternidad y proyecto de vida y concentrando su oferta en aquellos territorios en donde se constatan altos índices de embarazo en adolescentes, de violencia sexual y otras manifestaciones de violencia contra las mujeres.
- Dicho convenio señala en el inciso final de la cláusula primera, que "...los actuales Intendentes Regionales pasarán a denominarse Delegados Presidenciales Regionales y los Gobernadores Provinciales a su vez, Delegados Presidenciales Provinciales. Estas autoridades regionales y provinciales continuarán para los fines de este convenio, ejerciendo las funciones y atribuciones que las leyes entregaron al Intendente, las que se entenderán referidas al Delegado Presidencial Regional que corresponda..."
- Mediante oficio N°880, de fecha 9 de noviembre de 2021, la entidad ejecutora solicita a la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, realizar una modificación presupuestaria respecto del programa, con la finalidad de optimizar recursos, considerando la disponibilidad existente actualmente en el ítem "Gastos en personal operacional".
- Solicita específicamente, traspasar \$2.928.722 (dos millones novecientos veintiocho mil setecientos veintidós pesos) desde el ítem "Gastos en personal operacional" hacia el ítem "Gastos operacionales", para utilizar dichos recursos en la adquisición de materiales de uso y consumo de los talleres que ejecuta el programa.
- Lo anterior, fue aprobado por la Directora regional del servicio, por lo que se debe suscribir la presente modificación de convenio y posteriormente dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente.

SEGUNDO: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado, suscrito por los comparecientes, en el sentido de reclasificar los montos del plan de cuentas detallado en el numeral dos de la cláusula Séptima, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

- . Se modifica el Número 2 de la Cláusula Séptima, redistribuyendo el destino de los recursos dentro del Plan de Cuentas del convenio para una optimización del gasto.

Por lo anterior, la tabla de cuentas modificada del convenio de ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021, es la siguiente:

Cta	Ítem	Aporte SernamEG	Modificación	Nueva distribución Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-		\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$26.215.021.-	(2.928.722).-	\$23.286.299.-
30	G a s t o s e n Administración	\$240.000.-		\$240.000.-
40	Gastos Operacionales	\$2.873.212.-	\$2.928.722.-	\$5.801.934.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-		\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-	\$0.-

Totales	\$29.328.233.-	\$29.328.233.-
---------	----------------	----------------

CUARTO: CONSTANCIA

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y registrará hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Fabiola García Pinto, consta de Resolución RA N° 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña Jennifer Rojas García, como Delegada Presidencial Regional, consta en Decreto N°178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior, el cual nombra Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales. (hay firmas)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Jennifer Carolina Rojas Garcia
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



02/12/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: +a10FD6x3m6jFkBe9A==

rbr

ID DOC : 19310552

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social
3. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
6. Francisco Nova Díaz (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social)